

**COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE LEGISLACION Y DE
TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO**

Mariano Roque Alonso, 05 de Marzo de 2.014.-

DICTAMEN N° 014/14 J.M.-

Señor

LIC. CHRISTIAN J. JORGGE B.

Presidente Junta Municipal

Presente:

VISTA: La petición realizada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del corriente por el Concejel Ing. Jorge Candia en cuanto a la reducción de Pasajes de las Líneas de Transportes Internos de Pasajeros dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, según la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo 12 punto 3 Inc. a) expresa: " la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público y de cargas". -----

Que, teniendo en cuenta que el recorrido del mismo es inferior a un itinerario normal, además de que los pasajeros que lo utilizan son de condición humilde o generalmente deben pagar otro pasaje hasta llegar a su destino final. -----

Que, la presente, es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte público, atendiendo a las necesidades de los pobladores de la zona de nuestra Ciudad. -----

POR TANTO: Las Comisiones Asesoras Permanentes en Conjunto: -----

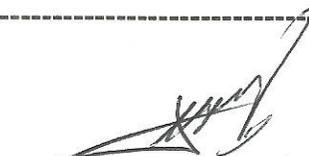
DICTAMINAN:

Art. 1°) ESTABLECER la reducción del monto de pasaje a Gs. 2.000.- (guaraníes dos mil) para todas las líneas de Transporte Internos de Pasajeros dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso. -----

ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer.-----

Por la Comisión de Legislación


Rafael Gómez
Miembro

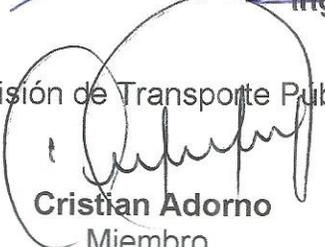

Abog. Julián Vega
Presidente


Lic. Ruben Aponte
Miembro


Félix Arrúa
Miembro


Ing. Jorge Candia
Miembro

Por la Comisión de Transporte Público y Tránsito


Cristian Adorno
Miembro


Félix Arrúa
Presidente



ORDENANZA N° 004/2.014 H.J.M.

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE PASAJE A GS. 2.000 (GUARANIES DOS MIL) PARA TODAS LAS LINEAS DE TRANSPORTE INTERNOS DE PASAJEROS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIANO ROQUE ALONSO"

VISTO: El Dictamen N° 014/14 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Transporte Público y Transito, con relación a la petición realizada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del corriente por el Concejal Ing. Jorge Candia en cuanto a la reducción de Pasajes de las Líneas de Transportes Internos de Pasajeros dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso; y; -----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de transito del transporte público y las de las otras materias relativas a la circulación de vehículos.-----

Que, según la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" en su artículo 12 punto 3 inc. a) expresa: "la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público y de cargas". -----

Que, teniendo en cuenta que el recorrido del mismo es inferior a un itinerario normal, además de que los pasajeros que lo utilizan son de condición humilde o generalmente deben pagar otro pasaje hasta llegar a su destino final.-----

Que, la presente, es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte público, atendiendo a las necesidades de los pobladores de la zona de nuestra Ciudad.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA:

Art. 1º) ESTABLECER, la reducción del monto de pasaje a Gs. 2.000.- (guaraníes dos mil) para todas las líneas de Transporte Internos de Pasajeros dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso.-----

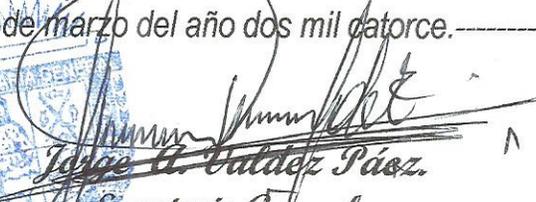
Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 05 DE MARZO DE 2.014.-

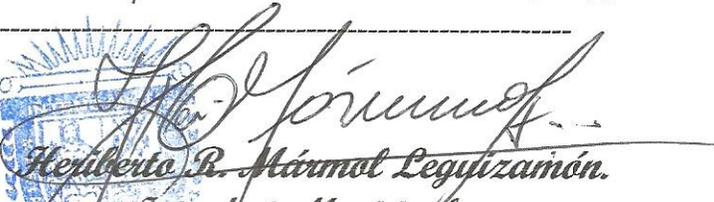

Gladys B. Zárate Gómez
Secretaria General


Lic. Christian Jorgge
Presidente H.J.M

TÉNGASE POR ORDENANZA: envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 43° de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese. Dada en la Ciudad de Mariano Roque Alonso a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.



Jorge A. Valdez Páez
Secretario General.



Heriberto R. Marmol Leguizamón
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
12 MAR. 2014